

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA
ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ**

Entre nosotros, IRENE CAMPOS GÓMEZ, mayor, Ingeniera Civil, cédula de identidad número uno -seiscientos cuarenta y cinco- setecientos y vecina de Curridabat en condición de Ministra del MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, en lo sucesivo denominado "MIVAH", cédula jurídica número dos-cien-cero cuarenta y dos mil trece, designada según nombramiento mediante Acuerdo N°001-P, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°80 Alcance N°94 del 09 de mayo de 2018, y JOHNNY ARAYA MONGE, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos setenta y seis-setecientos veinticuatro, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de San José, representante legal de esta Corporación por disposición del inciso n) del artículo 17 del Código Municipal, con cédula de Personería Jurídica número tres-cien-cero catorce-cero cuarenta y dos mil cincuenta y ocho, según resolución dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones N°1280-E11-2020 de las diez horas del veintiuno de febrero del 2020, para el periodo legal que inicia el 1º de mayo del 2020, hasta el 30 de abril del 2024 en adelante identificada como LA MUNICIPALIDAD.

Conjuntamente identificados como LAS PARTES, con fundamento en los artículos 170 y 176 de la Constitución Política; conforme lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N°9635 de 3 de diciembre del 2018, "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", según los artículos 3, 4 inciso f), 7, 11, 13 inciso e) y 116 del Código Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°9371 de 28 de junio del 2016 "Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos" en concordancia con los propósitos establecidos de la Ley N°8801 de 28 de abril del 2010 "Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades" y lo dispuesto en el artículo 2 inciso c) de la Ley N°7494 de 2 de mayo de 1995 y sus reformas, Ley de Contratación Administrativa, así como lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°37485-H de 17 de diciembre del 2012 "Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias" en especial lo dispuesto en los artículos 5 y 28, y lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°27810-H-PLAN de 19 de abril de 1999 y sus reformas "Reglamento a la Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, Ley N° 7755 del 23 de febrero de 1998", por ser este un convenio de colaboración celebrado entre entes de Derecho Público; acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional Técnica-Financiera en adelante identificado como EL CONVENIO, el cual se registrará por las siguientes disposiciones:

CONSIDERANDO:

- I. Que el 17 de febrero del 2020 el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de San José firmaron el Convenio de Cooperación Interinstitucional Técnico-Financiera, el cual tiene por objeto establecer relaciones de cooperación entre las instituciones para efectuar una transferencia de capital para el Proyecto de Mejoramiento Barrial mediante obras de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento en Finca San Juan de Pavas.
- II. Que mediante la Ley 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021 de fecha 01 de diciembre del 2020, publicada en el

Alcance Digital N°318 a la Gaceta N°284 del 02 de diciembre del 2020, se aprobó la transferencia de capital del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, a la Municipalidad de San José destinada al proyecto referido en la Consideración I.

POR TANTO:

Acordamos modificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional Técnica-Financiera entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de San José del 17 de febrero del 2020, según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modifíquense las cláusulas, primera, quinta inciso a), sexta inciso n) y octava del Convenio de Cooperación Interinstitucional Técnica-Financiera entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de San José, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

PRIMERA: - DEL OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente CONVENIO es establecer relaciones de cooperación de índole técnica-financiera entre LAS PARTES, para efectuar una Transferencia de Capital que se identifica a continuación: **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ** 800.000.000 (ochocientos millones de colones) PROYECTO DE MEJORAMIENTO BARRIAL MEDIANTE OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN FINCA SAN JUAN EN PAVAS DE SAN JOSÉ, DIRECTRIZ 27-MS-MIVAH Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS N°22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY N°9635 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, el cual se contemplará por parte del Ministerio en la Ley 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021.

El proyecto específico se ajustará a los recursos disponibles según la transferencia objeto de este CONVENIO, siendo sufragado cualquier costo adicional por parte de la Municipalidad.

Asimismo, y a efecto de lo anterior, coordinar el seguimiento de la ejecución de las obras según el destino específico de la transferencia presupuestaria indicada en observancia del cronograma de ejecución establecido por la Municipalidad de San José beneficiaria de los fondos conforme lo dispuesto en la ley 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021 y en atención al compromiso establecido por LAS PARTES.

QUINTA: — COMPROMISOS DEL MIVAH. El MIVAH en el ámbito estricto de sus competencias y de acuerdo con sus posibilidades tendrá los siguientes compromisos colaborativos:

a) Efectuar la Transferencia de Capital, que se establece en la ley 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021, atendiendo los parámetros y requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República, a los cuáles se entiende que también se encuentra sujeta la MUNICIPALIDAD beneficiaria.

SEXTA: - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de San José en el ámbito de sus competencias y en el marco de ejecución del presente CONVENIO se compromete a lo siguiente:

n) Informar a la Contraloría General de la República en el mes de enero de cada año sobre la ejecución del presupuesto, específicamente sobre la ejecución de los fondos recibidos por la transferencia objeto del presente CONVENIO durante el ejercicio económico del año 2021.

OCTAVA: - APROBACIÓN JERÁRQUICA MUNICIPAL. Para su eficacia el presente CONVENIO requiere ser sometido previamente a conocimiento del Concejo Municipal correspondiente de la MUNICIPALIDAD beneficiaria para su aprobación.

SEGUNDA: En todos los extremos del convenio original no indicados en la presente adenda, se entiende que se mantiene la letra del convenio original.

TERCERA: Que mediante el Acuerdo 6, artículo IV, de la Sesión Ordinaria N° 051, celebrada el 27 de abril del 2021, el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde a suscribir el presente convenio.

En fe de lo anterior, firmamos conformes en dos tantos, a los 25 días del mes de Junio del dos mil veintiuno.

Irene Campos Gómez
Ministra de Vivienda y Asentamientos
Humanos

Johnny Araya Monge
Alcalde de San José